



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2016-2-9-0001367

Montevideo, 4 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN 068 ACTA 013

VISTO: Que la empresa MASS S.R.L. mantiene incumplimientos a sus obligaciones impuestas por las Resoluciones 717/09 de 23/12/009 y 427/10 de 12/08/010.

RESULTANDO: I) Que dicha empresa se encuentra omisa en aportar la información correspondiente a los siguientes periodos: trimestre enero-marzo 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; trimestre abril-junio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; trimestre julio-setiembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y trimestre octubre-diciembre 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

II) Que se ha configurado responsabilidad de la empresa por el incumplimiento constatado, correspondiendo la aplicación de una medida sancionatoria así como la intimación a aportar la información omitida.

III) Que se confirió a la parte la vista reglamentaria de precepto, sin que compareciera a su evacuación.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, y resoluciones de esta Unidad Reguladora N° 717/009 de 23/12/009 y 427/010 de 12/08/010.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.** Aplicar a MASS S.R.L. una sanción de multa de UR 30 (Unidades Reajustables, treinta).
- 2.** Intimar a MASS S.R.L. a la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, la información establecida por las Resoluciones 717/009 de 23/12/009 y 427/010 de 12/08/010, correspondientes a los periodos: trimestre enero-marzo 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; trimestre abril-junio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; trimestre julio-setiembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, trimestre octubre-diciembre 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 3.** Notifíquese personalmente.
- 4.** Pase a la Secretaría General a sus efectos.